



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 03 de Junio del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 000105-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000020-2022/OPP/RENIEC (29ABR2022) y la Hoja de Envío N° 000011-2022/OPP/RENIEC (24MAY2022), de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000011-2022/OPP/UPE/RENIEC (28ABR2022), de la Unidad de Planificación y Estadística de la Oficina de Planificación y Presupuesto; la Hoja de Elevación N° 000169-2022/OAJ/RENIEC (20MAY2022) y el Informe N° 000271-2022/OAJ/RENIEC (01JUN2022) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente, de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, asimismo, de emitir los documentos que acreditan la identidad de las personas; para tal fin, desarrolla técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información;

Que el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que a través del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó y reguló la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, constituyéndose este último como el órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y como organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus respectivas modificatorias realizadas mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD (31OCT2018) y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019 CEPLAN/PCD (25MAR2019), se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", que establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación permanente de las políticas y planes institucionales de las entidades públicas, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web

<https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

MOaP0p3bC



Estratégico de Desarrollo Nacional, la pre-imagen del Perú al 2030 y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que el apartado 4.2 del punto 4 de la “Guía para el Planeamiento Institucional” dispone que, para realizar el planeamiento institucional el Titular de la entidad deberá conformar una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual, participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento, de apoyo, y; otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad, órgano que tiene como principales funciones: i) Determinar el Plan de Trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI; ii) Realizar los Informes de Evaluación del POI y del PEI; iii) Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones; iv) Validar el documento del - PEI y del - POI;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 000009-2021/JNAC/RENIEC (21ENE2021), se conformó la Comisión de Planeamiento Estratégico para la modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI del RENIEC, dicha Resolución se emitió en el contexto de la aprobación del Plan Estratégico Institucional del RENIEC 2018-2023 y bajo el marco normativo del Reglamento de Organización Funciones del RENIEC, correspondiente al año 2016;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 000144-2021/JNAC/RENIEC (02AGO2021) se aprobó el Plan Estratégico Institucional del RENIEC para el período 2021-2025, asimismo, a través de la Resolución Jefatural N° 000092-2022/JNAC/RENIEC (19MAY2022), se aprobó el Plan Operativo Multianual 2023-2025 del RENIEC;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021), se dejó sin efecto la Resolución Jefatural N° 000073-2016/JNAC/RENIEC (01MAY2016) y sus modificatorias, así también, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con lo cual se realizaron cambios estructurales en relación a las funciones y los cargos de las distintas áreas institucionales;

Que a través de la Hoja de Elevación N° 000020-2022/OPP/RENIEC (29ABR2022), la Oficina de Planificación y Presupuesto, propone a los miembros conformantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico del RENIEC, con la finalidad de iniciar los procesos de modificación del Plan Estratégico Institucional 2021-2025; considerando la necesidad de actualizar la denominación de los cargos funcionales a los miembros de la referida Comisión, que posibilite sus funciones orgánicas en el marco de lo que establece la “Guía para el Planeamiento Institucional” aprobada por CEPLAN, como organismo rector del Sistema de Planeamiento Estratégico en las entidades del Sector Público;

Estando a lo opinado favorablemente por la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el inciso j) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000009-2021/JNAC/RENIEC (21ENE2021), mediante la cual se designó a los funcionarios, miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico.

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **MOaP0pR3bC**





Artículo Segundo.- Designar a los funcionarios que conforman la Comisión de Planeamiento Estratégico, la cual queda constituida por:

- 1) Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quién la presidirá.
- 2) Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.
- 3) Jefe de la Oficina de Potencial Humano.
- 4) Director de Servicios Registrales.
- 5) Director de Registros de Identificación.
- 6) Director de Restitución de la Identidad y Apoyo Social.
- 7) Director de Registros Civiles.
- 8) Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- 9) Director de Certificación de Servicios Digitales.
- 10) Director de Registro Electoral.
- 11) Jefe de la Unidad de Planificación y Estadística de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- 12) Un (a) Asesor (a) de la Jefatura Nacional en representación de la Alta Dirección.
- 13) Coordinador General de la Unidad Ejecutora 002: Mejora de la Calidad de Servicios Registrales - RENIEC.

Artículo Tercero.- La Comisión de Planeamiento Estratégico del RENIEC designada en el artículo precedente es de carácter permanente.

Artículo Cuarto.- Remitir una copia de la presente Resolución Jefatural al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

Artículo Quinto.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones y Prensa la difusión de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional y en los portales administrados por el Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional

CVK/TNR/imf

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

MOaP0p3bC